

En San Miguel de Tucumán, a los <sup>16</sup> días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia N° 391/2024**

**VISTO**

El Acuerdo N° 128/2024 CAM; y

**CONSIDERANDO**

Por Acuerdo n° 128/2024 CAM del 5 de agosto de 2024 se dispuso en su Artículo 1°: ... **“DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PÚBLICA n° 01/2024:** “Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura...” En el Artículo 2°: **“DISPONER** se efectúe una nueva convocatoria...” y en el Artículo 6°: **“AUTORIZAR** por razones de necesidad y urgencia, en los términos artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera, la contratación directa del servicio referido sobre la base de la documentación obrante en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un monto máximo de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos por mes (\$1.519.693,71) IVA incluido y por un plazo no mayor a 180 días o hasta tanto se finalice el nuevo llamado, lo que suceda primero.”

Que el área de Mantenimiento y Conservación del CAM presentó informe estimando precio base para la contratación.

Que el área contable emitió informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación de los servicios a contratar por un monto de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$1.519.693,71) por mes IVA incluido, calculado a agosto de 2024.

Que Asesoría letrada emitió dictamen en el sentido que de que no hay objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la contratación directa según lo establecido por el artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** la contratación directa del Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura, en los términos del artículo 59, inciso 2) de la ley 6970 de Administración

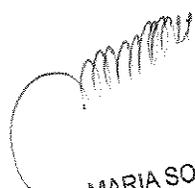
Financiera, por el término de seis (6) meses, mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio, conforme lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** la contratación directa con la firma Máxima Limpieza de Josefina María Gramajo Caballero, CUIT 23-30759423-4 por un monto de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$1.519.693,71) por mes IVA incluido, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3: **AFECTAR E IMPUTAR:** Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación – Importe mensual: \$ 1.519.693,71 IVA incluido.

Artículo 4: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.

Artículo 5: De forma.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
D- DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA